

delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

91. El Sr. SHANN (Australia) estima que la Quinta Comisión debe limitarse a tratar de las incidencias financieras de la decisión de la Comisión Política *Ad Hoc*, sin introducir consideraciones políticas que no vienen al caso.

92. El orador está de acuerdo con el representante del Brasil en que la Asamblea General debe decidir el asunto en el actual período de sesiones, pero opina también que el Secretario General y la Comisión Consultiva deben presentar documentos para que sirvan de base para la discusión.

93. No se puede autorizar al Secretario General para que recurra al Fondo de Operaciones, puesto que el Presidente de la Junta de Auditores ha hecho notar que en mayo de 1950 el Fondo tendrá existencias muy exiguas.

94. El representante de Australia sugiere que se suspenda la sesión hasta que se cuente con más datos, es decir, hasta que la Comisión Consultiva pueda presentar un informe.

95. El Sr. EL KONI (Egipto) apoya la propuesta de Australia de que se suspenda la sesión.

96. El Sr. RAFAEL (Israel) también apoya la propuesta de Australia.

97. El Sr. TARN (Polonia) pregunta al Presidente de la Comisión Consultiva si esa Comisión puede presentar un informe el día siguiente.

98. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que su Comisión se reunirá en la mañana del día siguiente y hará todo lo que esté de su parte para presentar un informe a la Comisión todo lo adecuado que permita la información de que dispone.

99. El PRESIDENTE recuerda a la Comisión que el Presidente de la Asamblea General ha solicitado las recomendaciones de la Quinta Comisión para el día siguiente; empero, en vista de que los miembros presentes estiman que se debe

seguir el procedimiento acostumbrado, pregunta a la Comisión si está dispuesta a reunirse en la tarde del día siguiente para examinar el informe de la Comisión Consultiva.

100. El Sr. TARN (Polonia) sugiere que si la Asamblea General ha de terminar el resto de su programa en la tarde del día siguiente, la Quinta Comisión puede reunirse el viernes, 9 de diciembre, en la Asamblea General, constituyéndose primero como Quinta Comisión para aprobar el informe de la Comisión Consultiva y volviendo luego a constituirse en la sesión plenaria, para aprobar las recomendaciones de la Quinta Comisión.

101. El PRESIDENTE recuerda al representante de Polonia que la Asamblea General tiene que considerar otros temas, entre ellos los informes finales de la Quinta Comisión.

102. El Sr. LEBEAU (Bélgica) manifiesta que apoya la actitud adoptada por las delegaciones de los Estados Unidos de América, Siria, Unión Sudafricana, Australia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

103. La decisión de la Comisión Política *Ad Hoc* tiene importancia suficiente para requerir un cambio del programa de sesiones de la Asamblea General. El orador critica cualquier tentativa de ajustarse rigurosamente a dicho programa, en perjuicio del proyecto de resolución que se está tratando.

104. El Sr. ASHA (Siria) repite su sugestión relativa a una sesión nocturna.

105. El PRESIDENTE está de acuerdo en que quizá sea necesario celebrar tal sesión.

Por unanimidad se decide remitir el cálculo aproximado del Secretario General relativo a las incidencias financieras del régimen internacional para la región de Jerusalén a la Comisión Consultiva, con la petición de que se sirva presentar a la Quinta Comisión el informe correspondiente en la tarde del día siguiente.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.

235a. SESION

*Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el jueves 8 de diciembre de 1949, a las 15 horas.*

Presidente: Sr. A. KYROU (Grecia).

Proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio económico 1950

INCIDENCIAS FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN APROBADO POR LA COMISIÓN POLÍTICA *Ad Hoc*, RELATIVO A LA INSTITUCIÓN DE UN RÉGIMEN INTERNACIONAL PARA LA REGIÓN DE JERUSALÉN Y LA PROTECCIÓN DE LOS LUGARES SAGRADOS

1. El PRESIDENTE declara que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, como se le pidió en la sesión anterior, ha preparado un informe (A/1226) sobre el proyecto de presupuesto presentado por el Secretario General (A/C.5/367 y A/C.5/L.47) relativo a las incidencias financieras de la cuestión discutida. Hace notar especialmente que la Comi-

sión Consultiva propuso en su informe una reducción de 59.000 dólares en los fondos asignados a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, y que el Secretario General aceptó esta reducción.

2. El Presidente sugiere que los fondos que se propone se destinen a la partida correspondiente a la Comisión de Conciliación sean asignados a la Sección 6 del presupuesto, pero que mientras la Asamblea General no apruebe el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc* sobre el régimen internacional para la región de Jerusalén, no debe adoptarse decisión alguna, en el proyecto de resolución, que asigne fondos respecto a Palestina para otros gastos distintos de los de la Comisión de Conciliación. La Quinta Comisión debe informar a la Asamblea General sobre las incidencias financieras del problema en

conjunto, para permitir que la Asamblea tome una decisión con pleno conocimiento de causa. Queda entendido que si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*, deberán ajustarse de conformidad las asignaciones presupuestarias.

3. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe de su Comisión (A/1226) y señala que, necesariamente, es de carácter provisional y preliminar, puesto que el Secretario General sólo ha podido hacer "cálculos aproximados", y además no se tomaron en cuenta los ingresos que puedan recaudarse en la región de Jerusalén en 1950.

4. El Sr. Aghnides insiste especialmente en las suposiciones en que se basa el informe y cita íntegramente los incisos i), ii) y iii) del párrafo 3.

5. El presupuesto se basa en las necesidades de un año entero, pero existirán algunas reducciones que dependerán de la fecha en que entre en vigor el nuevo régimen (se había previsto el mes de marzo de 1950). Por tanto, la Comisión Consultiva recomendó que la Quinta Comisión examinara el efecto inmediato que tendría para los Miembros de las Naciones Unidas el prorrateo especial de la mitad de los gastos totales previstos de 8.000.000 de dólares. La Asamblea General se reunirá nuevamente en septiembre de 1950 y volverá a examinar el asunto.

6. La Comisión Consultiva examinó la posibilidad de que el Secretario General retire sumas con cargo al Fondo de Operaciones, pero la rechazó porque normalmente, en el primer semestre del año, las contribuciones de los Miembros se atrasan. La incidencia de la segunda cuota del prorrateo dependerá de la fecha de aplicación de la resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*, y de las condiciones prevalecientes en esa fecha.

7. El Sr. Aghnides cita íntegramente los párrafos 5 y 6 del informe de su Comisión e indica la posibilidad de hacer pagos en monedas débiles.

8. La Comisión Consultiva estimó que sería posible efectuar una reducción de 59.000 dólares en los fondos asignados a la Comisión de Conciliación para Palestina, pues, a su juicio, la institución de un nuevo régimen en Jerusalén tal vez ocasione una duplicación de funciones, como, por ejemplo, en el caso del mantenimiento del orden público.

9. El PRESIDENTE recuerda a los próximos oradores que deben limitarse a los aspectos financieros del problema.

10. El Sr. ASHA (Siria) comprueba con agrado que los temores expresados por algunas delegaciones en la sesión anterior no se han confirmado en el informe de la Comisión Consultiva.

11. Respecto a los gastos municipales, señala que la Municipalidad de Jerusalén tenía muchos haberes y ninguna obligación al terminarse el Mandato; además, era un municipio que ya existía y funcionaba. A continuación hace notar que no se mencionan cifras para los diferentes rubros bajo el capítulo de gastos municipales. El Estatuto propuesto para Jerusalén conforme a las recomendaciones de la Comisión Política *Ad Hoc*, concedería a la Municipalidad una economía interna propia, por lo que el orador supone que el municipio sufragaría los gastos bajo dicho

rubro; solicita la opinión del representante del Secretario General sobre este aspecto.

12. El Sr. Asha también reitera la petición que hizo en la sesión anterior, de que el representante del Reino Unido dé cuenta del coste de la administración de Jerusalén bajo el Mandato.

13. Sir William MATTHEWS (Reino Unido) subraya en especial las suposiciones en que se basó el informe de la Comisión Consultiva (párrafo 3 del documento A/1226); es evidente que de resultar falsas dichas suposiciones, la evaluación de las incidencias financieras será inexacta.

14. Sir William Matthews sugiere que el Relator mencione especialmente en el informe de la Comisión que los gastos efectuados en Palestina no han de hacerse necesariamente en dólares y que los Miembros podrán pagar en monedas débiles la cuota que les corresponda en el prorrateo.

15. En respuesta al representante de Siria, Sir William le ruega que se le conceda tiempo para dar una respuesta.

16. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) declara que el Secretario General está completamente de acuerdo con el representante de Siria en que las actividades municipales de Jerusalén deben ser autárquicas. Sin embargo, es difícil calcular con exactitud los ingresos del período inicial; después cita el párrafo 5 del informe de la Comisión Consultiva para dar mayor autoridad a su declaración.

17. El Sr. KHADRA (Arabia Saudita) estima muy convincente el informe de la Comisión Consultiva, y cree que disipa todo temor respecto a las cantidades excesivamente grandes que deberán costear las Naciones Unidas.

18. En lo que respecta al aspecto técnico del problema, a pesar de la posición anómala en que quedó Palestina después de la guerra como consecuencia de una política que condujo a que el 40 por ciento del presupuesto total se destinara a las fuerzas armadas y a rubros similares, la administración de Palestina rara vez tuvo déficits en su presupuesto, y todos los años, salvo 1936 y 1939, acusaron un superávit de los ingresos en relación con los gastos.

19. Antes del mes de mayo de 1948, la población de Palestina pagaba impuestos directos — en forma de impuestos sobre la renta (que ascendían al 80 por ciento para los ingresos superiores a 5.000 libras) e impuestos sobre tierras y diversas clases de propiedad inmueble — y los impuestos indirectos acostumbrados, tales como aranceles aduaneros, impuestos al consumo y otros derechos; estas contribuciones se utilizaban para el mantenimiento de la administración. Por consiguiente, es evidente que, en condiciones normales, la región de Jerusalén puede suministrar ingresos considerables.

20. En 1945, cuando la población de Palestina era de 1.800.000 habitantes, los gastos de la administración ascendieron a 14 millones de dólares (basándose en la reciente devaluación). La participación de Jerusalén, con su población de 200.000 habitantes, nunca pudo exceder de 5.500.000 dólares. Los gastos de la Municipalidad de Jerusalén en 1938 y 1939 ascendieron a 600.000 dólares, lo cual representa el costo de la administración general y todos los servicios corrientes en una comunidad civilizada; el superávit de los ingresos sobre los gastos fué de

31.000 dólares. Estas cifras son incompletas, porque omiten los servicios que la administración central proporcionaba a Jerusalén y los ingresos recaudados por la administración central, pero, sin embargo, resultan suficientes para demostrar que bajo un régimen internacional, el costo de administrar Jerusalén nunca alcanzará las cifras astronómicas mencionadas.

21. El representante de Arabia Saudita señala incidentalmente que los gastos de administración del Estado de Montana, en los Estados Unidos de América, ascienden solamente a 9.000.000 de dólares por año, y los de Delaware, con una población de 262.000 habitantes, únicamente a 13.000.000 de dólares.

22. La situación actual difiere en que el 60 por ciento de la población, compuesta de árabes, no se encuentran ya en la ciudad, pero siguen poseyendo el 83 por ciento de los bienes totales. Si se pasase por alto ese hecho podría dar lugar a discrepancias en los futuros cálculos presupuestarios.

23. Si con anterioridad a mayo de 1948 Jerusalén se bastaba a sí misma, no parecen existir motivos para que la administración de la región resulte una carga financiera para las Naciones Unidas.

24. El Sr. RAFAEL (Israel) aprecia la cautela con que la Comisión Consultiva ha enfocado el problema, y estima, por su parte, que la cautela debería servir de pauta y principio en el examen de las incidencias financieras de la resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*.

25. El orador cita luego la declaración hecha por el representante de Francia en la Comisión Política *Ad Hoc*¹ de que "el hecho de constituir a Jerusalén en entidad territorial separada... conduciría en efecto a establecer una administración municipal completa y una fuerza de policía internacional compuesta de 2.000 a 3.000 hombres. Los gastos anuales ocasionados por estas creaciones representarían veinte a treinta millones de dólares, a los que se agregaría en su caso el déficit presupuestario de la región".

26. El Sr. Rafael recuerda que el representante de Francia preguntó también a la Comisión Política *Ad Hoc* si las Naciones Unidas estaban dispuestas a asumir las responsabilidades financieras de la administración, junto con las incidencias presupuestarias que indudablemente entrañaría, y añade que la actitud ulterior de la delegación de Francia en la discusión dependería de la reacción de la población a las respuestas que se diesen a esas preguntas.

27. El Gobierno de Israel ha administrado la mayor parte de Jerusalén durante el último año y medio, y ha logrado cierta experiencia en los aspectos financiero y presupuestario del problema, experiencia que la Quinta Comisión podría compartir provechosamente. Antes de citar cifras, el Sr. Rafael señala que el establecimiento de un régimen internacional para la región de Jerusalén requiere la creación de todos los servicios esenciales gubernamentales y municipales de una comunidad civilizada, tales como los de correos y telégrafos, transportes, obras públicas, abastecimiento de agua potable, emisión de moneda y

sellos de correos, salud pública y sanidad, hospitales, clínicas, servicios sociales, escuelas y establecimientos de enseñanza, aduanas, tribunales judiciales, desarrollo económico y, por último, servicios de seguridad y de protección públicas. Es preciso financiar todas estas ramas de las actividades gubernamentales. El Gobierno de Israel ha forzado sus recursos al máximo para suministrar los fondos necesarios. El presupuesto municipal de la parte judía de Jerusalén para 1949-50 asciende a 4.200.000 dólares, mientras que los ingresos municipales se calculan en 1.456.000 dólares. En su presupuesto anual, el Gobierno de Israel prevé la consignación de un crédito de 2.520.000 dólares para cubrir el déficit municipal. El Gobierno de Israel ha tomado a su cargo el financiamiento de los servicios gubernamentales antes mencionados.

28. El presupuesto de gastos del Gobierno de Israel para el año 1949-50 asciende a 40.178.000 libras israelíes, dividido en los rubros siguientes (en cifras redondas):

	<i>Libras israelíes</i>
Administración	5.000.000
Fuerzas de seguridad (policía)	2.500.000
Servicios públicos	16.000.000
Gastos militares	7.500.000
Comunicaciones	5.000.000
Agricultura, pago de deudas y varios,	4.000.000

o sea, un total equivalente a 112.000.000 de dólares.

29. Para calcular la parte que corresponde a Jerusalén en el presupuesto, se tomaron en cuenta solamente los tres primeros rubros de los gastos gubernamentales (administración, fuerzas de seguridad y servicios públicos), que ascienden a 65.000.000 de dólares. Si se calcula sobre una base *per capita*, la parte que corresponde a Jerusalén en esta cantidad es del 10 por ciento aproximadamente, pero la comunidad judía de Jerusalén presenta un carácter social peculiar, por estar compuesta en su mayor parte de judíos orientales, los cuales pertenecen a los grupos más pobres de la comunidad de Israel. Por esa razón, los gastos en servicios públicos para Jerusalén son en proporción, mucho más elevados que los de otras partes de Israel, y podrían calcularse en un 20 por ciento del total. Así, pues, se necesitan 13.160.000 dólares para cubrir los tres primeros rubros del presupuesto de gastos.

30. Además de las sumas gastadas por el Estado de Israel, las dos organizaciones privadas dedicadas a recaudar fondos en los Estados Unidos de América y en otros países, invierten también cantidades considerables de dinero en obras especiales. La Hadassah, Organización Sionista Femenina de América, tiene a su cargo el mantenimiento de los servicios médicos en Jerusalén, inclusive el hospital central del Monte Scopus, con gastos anuales que ascienden a 2.800.000 dólares. La Agencia Judía, financiada principalmente por el *United Jewish Appeal* de los Estados Unidos de América, gasta por lo menos la misma cantidad en diversos servicios para Jerusalén, tales como el cuidado de los inmigrantes, desarrollo económico, etc.

31. En resumen, la parte que corresponde a Jerusalén en el presupuesto de gastos del Estado y en los presupuestos de gastos de las organizaciones de beneficencia es la siguiente:

¹ Véanse los *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Comisión Política Ad Hoc*, 43a. sesión.

	Dólares
Gastos corrientes del Gobierno en la administración, fuerzas de seguridad y servicios públicos	13.160.000
Gastos ocasionales en diversos programas	15.400.000
Gastos efectuados por las organizaciones de beneficencia ..	5.600.000

o sea, un total de 34.160.000

32. El representante de Israel señala además que los servicios suministrados a la población de Jerusalén distan mucho de satisfacer las necesidades más esenciales de la comunidad; existe una necesidad apremiante de ampliar los servicios sociales, así como de efectuar gastos considerables de capital para el desarrollo general. Baste con citar un solo ejemplo: Jerusalén carece de recursos hidráulicos y hay que traer el agua por tuberías, mediante un sistema de bombeo, desde la llanura costera de Israel. El establecimiento de un abastecimiento adecuado de agua potable exige una inversión inmediata de 2.240.000 dólares, prevista ya en el presupuesto especial de 1949-1950 de gastos para desarrollo del Estado de Israel. Ese presupuesto especial de gastos asigna un crédito de 15.400.000 dólares destinado a proyectos vitales para la economía de Jerusalén, tales como el financiamiento de la construcción de viviendas para veteranos de guerra, la reparación de los daños originados por la guerra, un crédito para adquirir materias primas para las industrias locales, etc.

33. Con respecto a la seguridad pública, el representante de Israel recuerda a la Asamblea que los cálculos del Secretario General preveían una fuerza de policía de 500 hombres, con un costo aproximado de 1.250.000 dólares. Sin embargo, debería tenerse en cuenta que los representantes de cien mil judíos de Jerusalén, y de muchos miles que habitan en sus inmediaciones, han aclarado que no concederán voluntariamente su lealtad sino al Gobierno de Israel, y que mantendrán ese sentimiento en cualesquiera circunstancias. También debería tenerse en cuenta que, como consecuencia del proyecto de resolución, ya no podría hacerse responsable al Gobierno de Israel del mantenimiento de la ley y del orden en Jerusalén, ni de garantizar protección a los nuevos órganos administrativos. Ante estos hechos y ante la actitud expuesta por el representante del Reino Hachemita de Jordania, sería poco acertado imaginar que una fuerza de policía compuesta de 500 hombres podría representar ni siquiera una pequeña parte de las medidas de seguridad que la Comisión debe prever desde el punto de vista financiero.

34. En las actuales circunstancias, las disposiciones para la seguridad de la región se hallan establecidas en el Acuerdo de Armisticio concluido entre Jordania e Israel en abril de 1949, donde se estipula (S/1032, Rev. 1, Anexo 2, Artículo II, párrafo 2), que cada una de las partes podrá mantener en el sector de Jerusalén dos batallones, cada uno de los cuales contará con 800 hombres, entre oficiales y tropas (artículo I, párrafo 1 a)). Eso significa que actualmente hay 3.200 soldados encargados del mantenimiento de la paz y la seguridad. Podría decirse que el proyecto de resolución recomienda la desmilitarización de Jerusalén. Aun así, ¿que fuerza de policía se necesitaría para mantener la

ley y el buen orden? El Gobierno de Israel ha empleado una fuerza de policía de 400 hombres en su zona, habiéndose previsto un aumento a 600 en 1950; y eso para una población normal, leal y observante de la ley. El proyecto de instrumento¹ propuesto por la Comisión de Conciliación para Palestina dispone, en su artículo 21, que los efectivos de las fuerzas de policía no deberán exceder de 500 hombres en cada una de las zonas, a menos que el Comisionado de las Naciones Unidas autorice temporalmente un aumento. El presupuesto de Israel prevé un gasto de 4.400 dólares anuales por cada policía, además del desembolso inicial que corresponde por alojamiento, transportes y armamento.

35. Todas las cifras que ha mencionado el representante de Israel habrían de aumentarse, pues la zona judía de Jerusalén ha constituido parte integrante del Estado de Israel, y su economía se hallaba vinculada con el territorio de Israel, con acceso a los puertos de Israel, a los mercados exteriores y a los ingresos en divisas extranjeras. Conforme al nuevo plan, Jerusalén sería separado del resto del país, y debería romper sus vínculos económicos. Considérese un solo ejemplo: la situación en cuanto a divisas. Basándose en las cifras de importación para Palestina en 1947, la parte que corresponde a Jerusalén de las mercaderías importadas por Israel asciende aproximadamente a diez millones de libras israelíes por año; Jerusalén invierte seis millones de libras israelíes en la adquisición de suministros industriales y agrícolas producidos en Israel, más algunos millones de libras israelíes en concepto de pagos por transporte, agua y combustible, lo cual aumenta el total a 17.000.000 de libras israelíes, o sea, 47.600.000 dólares. Aparte del turismo y las remesas para instituciones religiosas, la región de Jerusalén no tendría otra fuente de ingresos en divisas que los gastos realizados por las Naciones Unidas.

36. La separación de Jerusalén de su región interior tendrá efectos desastrosos sobre su industria y comercio y conducirá a un desempleo considerable. El establecimiento de un régimen internacional dará por resultado la declinación económica y social de la ciudad, la cual se convertiría para las Naciones Unidas en un pasivo financiero pesado, permanente y no compartido.

37. El Sr. KHADRA (Arabia Saudita) recuerda al representante de Israel que el 80 por ciento de las propiedades en la zona de Jerusalén pertenecía a los árabes; por tanto, no habrá una solución legal adecuada para el problema, a menos que se devuelvan dicha propiedades.

38. El Sr. ASHA (Siria) pregunta si el discurso del representante de Israel se ajusta al reglamento, pues se basa en las consecuencias políticas de la cuestión.

39. El PRESIDENTE decide que el discurso del representante de Israel se ajusta al reglamento, pues trata principalmente de las incidencias económicas y financieras de la cuestión, antes que de las políticas.

40. El Sr. KOBUSHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declara que su delegación cree que se pueden reducir los cálculos presentados por el Secretario General; advierte que la

¹ Véanse los Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Anexo a las actas de la Comisión Política Ad Hoc, documento A/4973.

Comisión Consultiva ha llegado a la misma conclusión.

41. Los ingresos de la administración de Jerusalén han superado siempre a los gastos; en apoyo de su afirmación, cita las siguientes cantidades:

	Ingresos en libras esterlinas	Gastos en libras esterlinas
1940-41	150.000	133.000
1941-42	198.000	172.000
1942-43	210.000	196.000
1943-44	338.000	345.000
1944-45	474.000	302.000
1945-46	300.000	294.000

42. Si se necesitan datos más generales, se verá que en 1946 (año que se tomó como base para los cálculos del Secretario General) los ingresos de la administración central superaron en 2.500.000 libras esterlinas a los gastos para Palestina en su conjunto. En consecuencia, la delegación soviética opina que el factor no tomado en cuenta, es decir, los ingresos, es de importancia decisiva, y hubiera convenido que apareciese en cualquier cálculo válido.

43. La delegación de la URSS estima que se necesitará anualmente una suma muy inferior a 8.000.000 de dólares para el régimen internacional. El Consejo de Administración Fiduciaria considerará el problema en su período de sesiones de 1950, y transcurrirán dos o tres meses antes de que se puedan poner en práctica las medidas de organización. En tales circunstancias los cálculos ofrecidos parecen un tanto exagerados. Por ello, el representante de la URSS propone que la Comisión asigne la suma de 3.000.000 de dólares.

44. El Sr. Kobushko, en respuesta a una pregunta del PRESIDENTE, añade que no se incluye en la propuesta suma de 3.000.000 de dólares la asignación de 700.000 dólares para la Comisión de Conciliación (A/1226, párrafo 7).

45. El Sr. MACHADO (Brasil) considera correctos los cálculos del Secretario General, si las suposiciones en que se basan son también correctas. La decisión de la Comisión Política *Ad Hoc* se puede llevar a efecto únicamente si las condiciones son normales, es decir, si la ciudad de Jerusalén no se halla en estado de guerra; se hicieron los cálculos en la creencia de que las condiciones serían normales. Si éstas cambian, la cuestión será de las que atañen al Consejo de Seguridad y no a la Quinta Comisión.

46. Los cálculos son provisionales, pues no se han tomado en cuenta los ingresos, aunque se sabe que la zona de Jerusalén siempre ha pagado impuestos y es de suponer que los seguirá pagando. Esa es una cuestión que deberá tener presente el Consejo de Administración Fiduciaria. Como ha señalado el representante de la URSS, la decisión no se podrá aplicar antes del 1º de marzo de 1950, y por esa razón, se ha propuesto una reducción de 150.000 dólares.

47. El Sr. Machado considera lógico el punto enunciado por la Comisión Consultiva en el párrafo 4 de su informe (A/1226). Su delegación apoyará el informe.

48. El Sr. COOPER (Estados Unidos de América) recuerda a la reunión que su delegación no estaba preparada el día anterior para votar una

asignación de 8.150.000 dólares, a base de los cálculos presentados por el representante del Secretario General, ni para informar a la Asamblea General que dichos cálculos eran correctos¹. Se ha pedido tiempo para que: la Comisión Consultiva examine esos cálculos, la Secretaría proporcione información adicional, y los propios miembros consulten a sus respectivos Gobiernos. Sin embargo, recalca que su delegación no ha declarado, como se había dado a entender², que se necesitarán 25.000.000 de dólares; no obstante, ha sugerido que la suma de 8.150.000 dólares no es suficiente.

49. Los cálculos del Secretario General sólo son provisionales y la delegación de los Estados Unidos de América se da cuenta cabal de que aquél no ha tenido tiempo para profundizar en la cuestión. No impugna ni la objetividad ni el valor de sus cálculos, en vista de las suposiciones en que se basaron. Sin embargo, cabe exigir a la Quinta Comisión que tome en cuenta los factores conocidos; si deja de hacerlo inducirá a la Asamblea General a caer en un error.

50. La delegación de los Estados Unidos de América no desea impugnar la validez de la decisión tomada por la Comisión Política *Ad Hoc*. No es un reproche el hecho de que tanto los cálculos del Secretario General como el informe de la Comisión Consultiva se basen en las hipótesis de que prevalecerán condiciones normales en la región de Jerusalén, y se obtendrá la cooperación de los dos Gobiernos interesados. El Sr. Cooper pregunta si dichas hipótesis se incluirán en el informe de la Comisión. En cualquier caso, ese informe debe aclarar que si no se presentan condiciones normales, los cálculos del Secretario General resultarán inadecuados. Se pecará de falta de sentido de la realidad si se olvidan las dificultades del pasado y las objeciones que han opuesto los Estados de Israel y de Jordania al propuesto régimen internacional. Por tanto, la Quinta Comisión debe exponer claramente a la Asamblea General las incidencias financieras que acarrearía la falta de cooperación de los Gobiernos interesados.

51. Esta es la primera vez que las Naciones Unidas han asumido la continua responsabilidad de una zona, y no basta garantizar únicamente un apoyo calificado.

52. El orador pregunta luego al Presidente de la Comisión Consultiva si ésta ha tomado en cuenta cuáles serán las incidencias financieras, en caso de que resulte infundada la hipótesis de cooperación por parte de todas las autoridades. Considera justificada esta pregunta, porque el hecho de que en el informe se insista continuamente en dichas hipótesis parece indicar que la propia Comisión Consultiva no está muy convencida. En caso de que prevalezcan condiciones contrarias, ¿qué magnitud tendrán las asignaciones que recomendará la Comisión Consultiva?

53. Se ha calculado en 500 hombres la fuerza de policía, mientras que la Comisión de Conciliación, que generalmente es moderada en sus peticiones, ha recomendado 500 hombres para cada zona.³ ¿Sobre qué base ha establecido el Secretario General la posibilidad de reducir a la mitad el número de policías necesarios?

¹ Véanse los Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Anexo a las actas de la Comisión Política *Ad Hoc*, documento A/973, artículo 21 del proyecto de instrumento.

² Véase el acta resumida de la 234a. sesión.

³ *Idem*, párrafo 67.

54. Además, el representante de los Estados Unidos de América pregunta si, en caso de no recibirse el importe de las propuestas contribuciones especiales, el Secretario General procederá entonces a retirar sumas del Fondo de Operaciones y, en tal caso, si se repondrá en dólares la cifra retirada.
55. El Sr. GANEM (Francia) apoya en su totalidad el informe de la Comisión Consultiva. Esta pudo tomar como base únicamente la resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*, la cual ha apelado concretamente a todos los Estados interesados para que presten su plena cooperación. Es evidente que si no se concretan esas esperanzas, los gastos previstos serán mucho mayores; pero la Quinta Comisión debe actuar bajo la hipótesis de que los Estados interesados y las comunidades religiosas de la zona de Jerusalén ayudarán a las Naciones Unidas a poner en práctica el régimen internacional.
56. En vista de la bondad de la causa, la delegación de Francia habría votado en favor de la asignación, aun en el caso de que ésta hubiese sido muchísimo mayor.
57. El Sr. KOBUSHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) opina que desea aclarar su propuesta, la cual parece haber sido interpretada erróneamente por el representante de los Estados Unidos de América.
58. Su propuesta tiene por objeto aplicar la resolución de la Comisión Política *Ad Hoc* y se basa en la probabilidad de una situación pacífica. Es un tanto extraño oír al representante de los Estados Unidos de América insistir en que tal vez no haya una situación de paz.
59. El Sr. GRAFSTRÖM (Suecia) felicita a la Comisión Consultiva por su informe. Considera que el representante del Reino Unido estuvo acertado al insistir en las hipótesis en que se basa ese informe, las cuales se relacionan estrechamente con la aplicación de la resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*.
60. Como la delegación de Suecia duda que sea posible aplicar dicha resolución, se abstendrá de emitir su voto sobre la cuestión.
61. El Sr. RODRÍGUEZ FABREGAT (Uruguay) concuerda con los oradores anteriores respecto a la importancia de las hipótesis en que se basa el informe de la Comisión Consultiva, y la necesidad de que la Quinta Comisión tenga en cuenta todos los factores que intervienen en la cuestión, aunque sus recomendaciones se limiten a las incidencias económicas.
62. En vista de las propuestas antagónicas presentadas, el representante del Uruguay pregunta al Presidente de la Comisión Consultiva: primero, ¿qué significa la afirmación de que todos los servicios existentes en la región de Jerusalén cooperarán y, si eso significa que, bajo el régimen internacional, los Estados de Israel y Jordania continuarán pagando tales servicios? Segundo, ¿ha tenido en cuenta la Comisión Consultiva las cifras asignadas en el presupuesto de Israel para la zona de Jerusalén, señaladas a la atención de la Comisión por el representante de Israel? De ser así, no parece probable que el régimen internacional pueda atender a los programas de desarrollo que los Gobiernos de Israel y de Jordania han previsto. Deben tenerse presentes esos programas, que interesan a árabes y judíos, y, además, no debe perjudicarse el progreso futuro de una ciudad histórica. Cualquier presupuesto que tenga visos de realidad debe tomar en consideración que hasta hace poco Jerusalén fué un campo de batalla y que lo continuó siendo aun durante el armisticio. Aunque se cifren esperanzas en la paz y la seguridad, no deben pasarse por alto las necesidades y el desarrollo futuros de la región de Jerusalén.
63. El representante del Uruguay pide que se haga un estudio a fondo del problema, teniendo en cuenta las realidades.
64. El Sr. KOBUSHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recuerda que la Quinta Comisión al estudiar las cuestiones presupuestarias, siempre procedió en la hipótesis de que prevalecerán las condiciones normales de los tiempos de paz. Es sorprendente que algunas delegaciones deseen tomar disposiciones para ciertas contingencias indeseables. La Quinta Comisión, que no puede basarse en conjeturas, debe actuar conforme a su práctica y sus consideraciones habituales.
65. El PRESIDENTE está de acuerdo con el representante de la URSS.
66. El Sr. LEBEAU (Bélgica) observa que en ese caso particular, la labor de la Quinta Comisión es doble. Por una parte, ha de indicar a la Asamblea General las incidencias financieras del proyecto de resolución sobre la internacionalización de Jerusalén; a ese respecto, el Sr. Lebeau aprueba los cálculos presupuestarios presentados por el Secretario General y la Comisión Consultiva. Por otra parte, la Quinta Comisión debe hacer a la Asamblea General recomendaciones referentes al monto de los créditos necesarios. Respecto a ese punto, el Sr. Lebeau no está seguro de entender bien lo que se prevé. ¿Se trata de la apertura de un crédito de 4.000.000 de dólares o de 8.000.000 de dólares? ¿Cómo figurará ese crédito? ¿Se repartirá entre varias secciones o figurará como una sección separada del presupuesto? En este último caso, ¿cuáles serán las reglas referentes a las transferencias? ¿No sería conveniente prever que no se podrá efectuar ninguna transferencia respecto a esa sección, ni en crédito ni en débito?
67. El Sr. EL KONI (Egipto) se asocia a las delegaciones que han apoyado la política que consiste en basar los cálculos presupuestarios en la hipótesis de que prevalecerán las condiciones normales de tiempos de paz. No puede estar de acuerdo con la tesis del representante de los Estados Unidos de América de que debería preguntarse a la Comisión Consultiva cuáles serían las incidencias financieras si no cooperasen las dos partes en Jerusalén. Con tal investigación se evitaría al desorden y se podría deshacer el objetivo por el cual luchan las Naciones Unidas. Pide al representante de los Estados Unidos de América que no insista en esa cuestión.
68. El representante de Egipto también estima que apenas se han tomado en cuenta los posibles ingresos de la región de Jerusalén. Bajo un régimen internacional, Jerusalén sería un centro comercial y económico en el Medio Oriente; además, atraería un considerable número de turistas a los Lugares Sagrados cuando se supiese que éstos pertenecen a todo el mundo. Tales puntos deben tenerse en cuenta cuando se consideren los posibles ingresos de la región de Jerusalén.

69. El Sr. WITHERSPOON (Liberia), cita los artículos 142 y 146 del reglamento, e insiste en que ninguna resolución relativa a gastos debe aprobarse antes de que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto haya determinado las incidencias que esta resolución pueda ocasionar en el presupuesto de las Naciones Unidas. Señala a la atención de los miembros de la Comisión el hecho de que el artículo 146 declara que "la Comisión Consultiva tendrá a su cargo el examen técnico del presupuesto de las Naciones Unidas". La Comisión Consultiva ha examinado la resolución¹ aprobada por la Comisión Política *Ad Hoc* respecto a un régimen internacional para la región de Jerusalén, en la que no se han mencionado condiciones "normales" o "anormales". Si ocurriesen tales "condiciones anormales" habría que plantear toda la cuestión ante el Consejo de Seguridad que tiene la "responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales" conforme al Artículo 24, párrafo 1 de la Carta.

70. El orador felicita a la Comisión Consultiva por su 34º informe de 1949 (A/1226), el cual apoya sin reservas.

71. El Sr. SHANN (Australia) dice que su delegación esta muy satisfecha con las recomendaciones de la Comisión Consultiva de que el gasto total aproximado equivalente a 8.000.000 de dólares asignado al régimen internacional para la región de Jerusalén se cubra en dos aportaciones de 4.000.000 de dólares cada una.

72. Refiriéndose a la propuesta presentada por el representante de la URSS, de que se reduzca la suma a 3.000.000 de dólares, estima que sería peligroso disminuir la asignación total a esa cifra en una época en que la organización administrativa general de Jerusalén se encuentra en su período inicial.

73. Subraya después lo lamentable que sería que ciertos países influyentes tendiesen a estimular el incumplimiento del proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*.

74. La delegación de Australia apoyará el 34º informe de la Comisión Consultiva, por las razones que ya expuso con toda claridad el representante del Brasil.

75. El Sr. DE HOLTE CASTELLO (Colombia), refiriéndose a las preguntas hechas por el representante de los Estados Unidos de América, dice que las Naciones Unidas fueron establecidas con fines de paz y no de guerra. La delegación de Colombia estima que los medios empleados para cumplir las resoluciones de la Asamblea General son de orden netamente político. Los Estados que no acaten las disposiciones de las resoluciones deberán ser castigados mediante sanciones diplomáticas, económicas y sociales, o ser expulsados de las Naciones Unidas. Por consiguiente, el Sr. de Holte Castello lamenta que el representante de los Estados Unidos de América haya hecho ciertas preguntas al Presidente de la Comisión Consultiva y le pide, así como al representante del Uruguay, que retiren sus preguntas por referirse a temas que no son de la competencia de la Quinta Comisión.

76. El Sr. GHORRA (Líbano) se asocia a las declaraciones hechas por los representantes de

¹ Véanse los *Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Anexo a las actas de las sesiones plenarias*, documento A/1222, resolución I.

Francia, Brasil, Colombia, Liberia y la República Socialista Soviética de Ucrania y apoya el llamamiento hecho por los representantes de Colombia y de Egipto a los representantes de los Estados Unidos de América y del Uruguay. Estima que la única respuesta que el Presidente de la Comisión Consultiva puede dar al representante de los Estados Unidos de América es que la cuestión que éste ha suscitado no es de la competencia de la Comisión Consultiva y que si ocurriese alguna perturbación en la región de Jerusalén correspondería al Consejo de Seguridad ocuparse de ella.

77. La declaración hecha por el representante de Francia es importante. El representante de Francia en la Comisión Política *Ad Hoc* insistió en las dificultades que surgirían con la internacionalización de la región de Jerusalén, pero prometió que apoyaría la resolución de esa Comisión.

78. El Sr. FOURIE (Unión Sudafricana) pregunta si se consultó a miembro alguno de la Comisión de Conciliación para Palestina cuando se examinó el posible costo de la aplicación de la propuesta relativa a la internacionalización de la región de Jerusalén y, en caso afirmativo, si ese representante estuvo en general de acuerdo con las cifras presentadas por la Comisión Consultiva.

79. El Sr. DONS (Noruega) se asocia a las declaraciones formuladas por el representante de Suecia.

80. Diversos representantes declararon que Jerusalén llegaría a cubrir sus propios gastos bajo la administración de las Naciones Unidas. Estima que tal declaración se basa en la hipótesis de que todos los servicios existentes en la región prestarán su cooperación; pero, en vista de la declaración hecha por los representantes de Israel y de Jordania en la Comisión Política *Ad Hoc*, su delegación acoge con escepticismo lo fundado de esta hipótesis. El representante desea saber si el Presidente de la Comisión Consultiva podría aclararle ese punto.

81. El Sr. AGHNIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) contestando a la primera pregunta hecha por el representante de los Estados Unidos de América, manifiesta que la Comisión Consultiva recibió ciertos documentos oficiales basados en la hipótesis de que cooperarían todos los servicios existentes en la región de Jerusalén y, por consiguiente, la Comisión examinó la cuestión desde ese punto de vista.

82. En respuesta a la segunda pregunta hecha por el representante de los Estados Unidos de América, explica que la Comisión Consultiva no tuvo en cuenta las incidencias económicas de la no cooperación de los servicios existentes en la región de Jerusalén.

83. Respecto a la cuestión de las fuerzas de policía, declara que la conformidad de la Comisión Consultiva con los cálculos presupuestarios del Secretario General, se basó en la segunda suposición que figura en la página 3 del informe de la Comisión Consultiva (A/1226), a saber, que no se producirán condiciones anormales de seguridad que requieran el servicio de fuerzas de policía con efectivos superiores a los calculados de 500 hombres.

84. Respecto a las contribuciones de los Estados Miembros y al empleo del Fondo de Operaciones,

indica que si no se recibieran en el futuro las contribuciones, la cuestión de recurrir al Fondo de Operaciones suscitara dificultades. Sin embargo, si se tomasen algunas cantidades del Fondo, sería preciso reembolsarlas en dólares.

85. En lo que respecta a la cuestión suscitada por el representante del Uruguay, declara que no se tiene la intención de que Israel y Jordania paguen por los servicios existentes en la región de Jerusalén.

86. Refiriéndose a la segunda pregunta hecha por el representante de Uruguay respecto a la declaración de la Comisión Consultiva relativa a los ingresos, señala que si la región de Jerusalén se internacionaliza, ciertos ingresos naturalmente servirán para compensar los gastos previstos de 8.000.000 de dólares.

87. En relación con la pregunta hecha por el representante de Bélgica, señala que el párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva se refiere a los métodos empleados para fijar las contribuciones y no recomienda una asignación de 4.000.000 de dólares solamente. Como ya ha subrayado, el régimen probablemente no entrará en vigor hasta marzo de 1950 y en octubre de ese año se pedirá a la Asamblea General que vuelva a examinar la situación. Por consiguiente, la Comisión Consultiva estima que la primera contribución debe ser únicamente de 4.000.000 de dólares.

88. Refiriéndose a la pregunta hecha por el representante de Bélgica respecto a la sección del presupuesto en que se incluirán los gastos para el régimen internacional para Jerusalén, señala que se ha pedido a la Comisión Consultiva que estudie únicamente las incidencias financieras de la cuestión. Sin embargo, extraoficialmente puede decir que la Comisión Consultiva estima que debería establecerse una sección separada en el presupuesto para esta partida.

89. En respuesta a la pregunta del representante de la Unión Sudafricana, declara que la Comisión Consultiva no ha consultado a ningún miembro de la Comisión de Conciliación para Palestina.

90. Refiriéndose a la declaración del representante de Noruega respecto al escepticismo de su delegación acerca de la hipótesis de la cooperación, indica que la Comisión Consultiva habría encontrado muy difícil trabajar sobre otra base que no fuera la de que todos los servicios existentes en la región de Jerusalén prestarán su cooperación.

91. El PRESIDENTE señala que debe establecerse una clara distinción entre el presupuesto de gastos de la Comisión de Conciliación para Palestina y la vigilancia del armisticio, y las incidencias financieras del proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*, relativo al régimen internacional para Jerusalén. En relación con la Comisión de Conciliación para Palestina y la vigilancia del armisticio, la Quinta Comisión tendría que votar sobre la Sección 6 del presupuesto de gastos correspondiente al ejercicio económico de 1950. El Presidente recuerda que la Comisión había votado 3.776.700 dólares y que ésta suma tendrá que reducirse en 300.000 dólares, ya previstos en el proyecto de presupuesto de gastos (A/C.5/367) del Secretario General para la protección y acceso a los Lugares Sagrados de Palestina y el mantenimiento de la paz en Jerusalén. Hubo que eliminar una nueva suma de 59.000 dólares, puesto que la Comisión Consultiva recomendó,

en el párrafo 7 de su informe, que los gastos para la Comisión de Conciliación y la vigilancia del armisticio debería reducirse en esa suma.

92. El Presidente recuerda la sugestión que formuló al iniciarse la sesión de que la Quinta Comisión trasmita el proyecto de presupuesto del Secretario General y las observaciones de la Comisión Consultiva a la Asamblea General y, en espera de la aprobación del proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc* por la Asamblea General, la Comisión no tome ninguna medida respecto a gastos relacionados con Palestina.

93. El Sr. KOBUSHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), hablando sobre una cuestión de orden, afirma que sería ilógico que la Quinta Comisión enviara el proyecto de presupuesto del Secretario General y el informe de la Comisión Consultiva a la Asamblea General. El Sr. Kobushko pide que se ponga a votación su propuesta de que la suma de 4.000.000 de dólares, sugerida por la Comisión Consultiva, sea reducida a 3.000.000 de dólares.

94. Sir William MATTHEWS (Reino Unido) dice que es evidente, desde un punto de vista técnico, que no puede hacerse ninguna asignación hasta que la Asamblea General haya aprobado el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*. Por lo tanto, está de acuerdo con la sugestión del Presidente.

95. El Sr. TARN (Polonia), se refiere a la pregunta del representante de Bélgica relativa a la cifra de 4.000.000 de dólares, e indica que no ve por qué dicha cifra no puede ser puesta a votación, tal como lo recomendó la Comisión Consultiva.

96. El Sr. Tarn opina que el Secretario General puede presentar al Consejo de Administración Fiduciaria un cálculo de los gastos adicionales que se podrían cubrir con el Fondo de Operaciones.

97. El Sr. Tarn no comprende el procedimiento sugerido por el Presidente y sugiere que la Quinta Comisión vote en la forma acostumbrada sobre la cuestión que tiene ante sí.

98. El Sr. MACHADO (Brasil), hablando sobre una cuestión de orden, se manifiesta de acuerdo con la sugestión del Presidente.

99. Al referirse al informe de la Comisión Consultiva, el Sr. Machado manifiesta que la Comisión sugirió que el cálculo de 8.000.000 de dólares se basó en las necesidades de un año completo, y que, como marzo de 1950 parece ser la fecha más próxima para que el nuevo régimen entre en vigor, el efecto inmediato sobre los Estados Miembros de las Naciones Unidas será una contribución especial de la mitad del gasto total aproximado equivalente a 8.000.000 de dólares. La segunda contribución dependería de la fecha de aplicación y de la probabilidad de obtener ingresos compensatorios, así como de las condiciones que podrían existir entonces en la zona de Jerusalén.

100. El Sr. WITHERSPOON (Liberia), hablando sobre una cuestión de orden, se refiere al artículo 142 del reglamento y dice que no puede aceptar la declaración del representante del Brasil. El representante de Liberia no puede apoyar la sugestión del Presidente, y señala que la Quinta Comisión debe tomar una decisión sobre la cifra que ha de recomendar a la Asamblea General para su aprobación.

101. El Sr. KOBUSHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) pide que se someta a votación su propuesta, y luego las dos recomendaciones de la Comisión Consultiva, que deben votarse por separado.

102. El Sr. ANDERSEN (Secretaría), al referirse a la posibilidad de retirar sumas del Fondo de Operaciones para financiar la administración de la zona de Jerusalén, llama la atención de los miembros de la Comisión sobre la declaración hecha en la sesión anterior por el Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, relativa a la cuestión del empréstito de 5.000.000 de dólares para los refugiados de Palestina. En esa declaración se señaló que tal vez no fuera posible retirar más de 3.000.000 de dólares del Fondo de Operaciones. Por lo tanto, parece poco probable que pueda obtenerse del Fondo de Operaciones una nueva suma para la administración de la región de Jerusalén.

103. Al referirse al párrafo 4 del informe de la Comisión Consultiva (A/1226), el Sr. Andersen precisó que el Secretario General dedujo de ese párrafo que se recomendaba la aprobación de 8.000.000 de dólares y la inclusión de los mismos en el presupuesto de las Naciones Unidas. A principios de 1950 se aportaría una suma de 4.000.000 de dólares, pero si hubiese necesidad durante el año, el Secretario General está autorizado para solicitar de los Estados Miembros que contribuyan con otros 4.000.000 de dólares.

104. El Sr. AGENIDES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) manifiesta que el informe de la Comisión Consultiva significa que debe incluirse una suma de 8.000.000 de dólares en el presupuesto de las Naciones Unidas, pero que, de momento, el Secretario General puede pedir que se contribuyan sólo 4.000.000 de dólares y, en caso necesario, puede pedir una aportación adicional de 4.000.000 de dólares.

105. El Sr. RAFAEL (Israel) declara que algunos representantes han sugerido que la Comisión está tratando cuestiones de guerra y de paz, y señala que la Comisión sólo trata la cuestión de la cooperación o falta de cooperación de los servicios existentes en la zona de Jerusalén. El Sr. Rafael desea expresar su desacuerdo con las cifras suministradas por la Comisión Consultiva acerca de las fuerzas de policía y desea indicar que, en condiciones normales, el Estado de Israel mantiene 400 policías en la región de Jerusalén y piensa aumentar ese número a 600. El Sr. Rafael señala que la Comisión de Conciliación para Palestina previó una fuerza de 1.000 hombres.¹

106. Indica que las cifras citadas por él tienen relación directa con las incidencias financieras de la internacionalización de la zona de Israel y, por lo tanto, la Comisión debe tenerlas en cuenta.

107. El Sr. ASHA (Siria) se refiere al procedimiento seguido en la Quinta Comisión respecto a la cuestión del destino de las antiguas colonias italianas.² El Sr. Asha apoya las propuestas hechas por los representantes de la URSS y de Polonia.

108. El Sr. CRISTOBAL (Filipinas) opina que hay cierta confusión respecto al procedimiento

¹ Véanse los Documentos Oficiales del cuarto período de sesiones de la Asamblea General, Anexo a las actas de la Comisión Política Ad Hoc, documento A/973, Artículo 21 del proyecto de instrumento.

que ha de seguirse al tratar la cuestión de las incidencias financieras inherentes a la internacionalización de la región de Jerusalén. No se pidió a la Quinta Comisión que asignara partidas a ese respecto; sólo se pidió que remitiera el proyecto de presupuesto del Secretario General, y las recomendaciones de la Comisión Consultiva a la Asamblea General y después que esta última hubiese aprobado estas recomendaciones, la Quinta Comisión podría someter a votación las asignaciones requeridas.

109. El Sr. MENDOZA (Guatemala) desea explicar el voto de su delegación. Guatemala votará contra el informe de la Comisión Consultiva por las siguientes razones: primero, porque en opinión de su delegación, el informe de la Comisión Consultiva no presenta a la Asamblea General un cuadro exacto de todas las incidencias financieras de la resolución aprobada por la Comisión Política Ad Hoc. En las actuales condiciones anormales que reinan en Jerusalén, es erróneo presentar un cuadro optimista. Segundo, porque la delegación de Guatemala opina que el proyecto de resolución de la Comisión Política Ad Hoc no es factible. Resulta oneroso para las Naciones Unidas, no resolver la situación y puede perjudicar el prestigio de las Naciones Unidas. Tercero porque la delegación de Guatemala votará contra el informe de la Comisión Consultiva en vista de que el proyecto de resolución aprobado por la Comisión Política Ad Hoc viola el espíritu del régimen de Administración Fiduciaria.

110. El Sr. VOYNA (República Socialista Soviética de Ucrania), al referirse a las declaraciones del representante de Israel, señala que él no utilizó la palabra "guerra" en relación con la internacionalización de la zona de Jerusalén.

111. No puede estar de acuerdo con el representante de Filipinas en que la Quinta Comisión no debe votar asignaciones para el régimen internacional de Jerusalén.

112. El representante de la URSS propuso que la contribución especial de 4.000.00 de dólares se redujera a 3.000.000 de dólares, en vista de que en años anteriores los ingresos resultaron suficientes para los gastos normales de la municipalidad de Jerusalén, y esta propuesta debería someterse a votación.

113. El Sr. BARTOS (Yugoeslavia) declara que desea explicar su voto. Su delegación votará en contra del informe de la Comisión Consultiva porque considera que el informe no guarda relación con el propósito para el cual se solicitó. Ese informe se basa sencillamente en ciertas suposiciones y no en investigaciones o en cifras comprobadas.

114. El PRESIDENTE somete a votación la proposición del representante de la URSS en el sentido de que la cantidad que deben aportar los Estados Miembros para el régimen internacional para la región de Jerusalén sea reducida a 3.000.000 de dólares.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Chile.

Votos a favor: Checoslovaquia, Egipto, Irak, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas

² Véase el acta resumida de la 225a. sesión.

Socialistas Soviéticas, Yemen, República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Votos en contra: China, Dinamarca, Francia, Grecia, Guatemala, Islandia, Israel, Liberia, Noruega, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Australia, Bélgica, Brasil.

Abstenciones: Chile, Colombia, Cuba, India, Irán, Líbano, Países Bajos, Nueva Zelandia, Pakistán, Perú, Filipinas, Suecia, Tailandia, Turquía, Argentina, Canadá.

El resultado de la votación es el siguiente: 10 a favor, 18 en contra y 16 abstenciones.

La proposición queda rechazada.

115. A continuación, el PRESIDENTE somete a votación la proposición del representante de Polonia de que la cantidad que deben aportar los Estados Miembros para el régimen internacional de Jerusalén sea de 4.000.000 de dólares.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a la Arabia Saudita.

Votos a favor: Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Egipto, Irak, Líbano, Pakistán, Polonia.

Votos en contra: Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Australia, Bélgica, Brasil, China, Dinamarca, Francia, Grecia, Guatemala, Islandia, Israel, Liberia, Noruega.

Abstenciones: Suecia, Tailandia, Argentina, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, India, Irán, Países Bajos, Nueva Zelandia, Perú, Filipinas.

El resultado de la votación es el siguiente: 12 votos a favor, 19 en contra y 13 abstenciones.

La proposición queda rechazada.

116. El PRESIDENTE somete a votación la recomendación de la Comisión Consultiva, contenida en su 34º informe de 1949 (A/1226).

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a los Países Bajos.

Votos a favor: Pakistán, Perú, Arabia Saudita, Siria, Unión Sudafricana, Estados Unidos de América, Venezuela, Yemen, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, Egipto, Francia, Grecia, Islandia, India, Irán, Irak, Líbano, Liberia.

Votos en contra: Guatemala, Israel, Uruguay, Yugoslavia.

Abstenciones: Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Filipinas, Polonia, Suecia, Tailandia, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile y Checoslovaquia.

El resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 4 en contra y 15 abstenciones.

Se aprueban las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

117. El PRESIDENTE declara que la Comisión votará sobre la sección 6 del proyecto de presupuesto. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución de la Comisión *Ad Hoc*, se añadirá una sección especial al proyecto de presupuesto que figurará como Sección 6 a.

118. Al contestar a una pregunta del Sr. CHHATARI (Pakistán), el Presidente declara que los gastos de todos los organismos de las Naciones Unidas se calculan en dólares.

119. El Sr. ANDERSEN (Secretaría) confirma la declaración del Presidente, pero señala que el pago de cuotas en moneda débil se estudiará cuando se efectúe el prorrateo de dichas cuotas, con el fin de permitir a los Estados Miembros que paguen parte de las mismas en monedas devaluadas.

120. Contestando a otra pregunta del representante de Pakistán, el Sr. Andersen indica que en el presupuesto relativo a la cuestión del destino de las colonias italianas no se insertó ninguna cláusula específica respecto a la moneda en que se abonarían los gastos.

121. El Sr. KOBUSHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) sugiere que se reduzca a 500.000 dólares el presupuesto de la Comisión de Conciliación para Palestina.

122. El PRESIDENTE somete a votación la proposición del representante de la URSS de que el presupuesto de la Comisión de Conciliación para Palestina se reduzca a 500.000 dólares.

Por 20 votos contra 6 y 15 abstenciones, queda rechazada la proposición de la URSS.

123. El PRESIDENTE somete a votación el presupuesto sugerido por la Comisión Consultiva para la Comisión de Conciliación para Palestina: 700.000 dólares.

Por 31 votos contra 6 y 5 abstenciones, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva.

124. El PRESIDENTE somete a votación la cifra total para la sección 6 del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1950: 3.417.700 dólares.

Por 33 votos contra 6 y 3 abstenciones, queda aprobada la suma de 3.417.700 dólares.

125. El PRESIDENTE señala que el informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General específica que si es aprobado el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc* relativo a la internacionalización de Jerusalén, se añadirá al presupuesto una nueva sección 6 a, en la cual figurará la asignación de 8.000.000 de dólares para el régimen internacional de Jerusalén.

126. Contestando al Sr. KOBUSHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), el PRESIDENTE dice que no es necesaria la aprobación de la Asamblea General para prorrogar la existencia de la Comisión de Conciliación para Palestina, ya que la resolución 194 (III) de la Asamblea General autoriza a dicha Comisión a que continúe en funciones durante 1950.

127. A continuación, sómese a votación el presupuesto total para el ejercicio económico de 1950: 41.641.773 dólares.

Por 36 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1950, en un total de 41.641.773 dólares.

128. El Sr. BARTOS (Yugoeslavia) explica su voto y dice que aunque su delegación se abstuvo de votar sobre el total del presupuesto, esto no quiere decir que no apruebe la política económica seguida por el Secretario General. Su delegación tuvo que abstenerse de votar sobre el total del presupuesto porque votó contra ciertas secciones del mismo por razones políticas.

129. El Sr. MACHADO (Brasil) acepta la proposición del Presidente, de que se mencione en el informe de la Quinta Comisión el proyecto de resolución de la Comisión Política *Ad Hoc*. Cree que el informe debe también mencionar que no se podrán hacer transferencias de créditos respecto a las sumas previstas en la sección 6 a del proyecto de presupuesto.

130. El Sr. VOYNA (República Socialista Soviética de Ucrania) explica su voto y dice que se abstuvo de votar sobre el presupuesto total, porque contiene disposiciones relacionadas con diversos organismos establecidos por las Naciones Unidas y que la delegación de Ucrania considera inconstitucionales.

PROYECTO DE INFORME DE LA QUINTA COMISIÓN

131. El PRESIDENTE sugiere que quizás la Comisión desee terminar su programa sin levantar la sesión. El informe del Relator (A/C.5/L.46) es largo, pero teniendo en cuenta que el tiempo apremia y que el trabajo del Relator es a la vez hábil y exacto, la Comisión podría decidirse a aprobarlo con la condición de que los miembros puedan hacer adiciones o correcciones especiales después de consultar con el Relator.

132. El Sr. MACHADO (Brasil) dice que siendo el representante que originalmente propuso el nombramiento del Relator, está dispuesto a aprobar su informe sin leerlo; no obstante, teme que el procedimiento propuesto respecto a las correcciones puede dar lugar a dificultades.

133. La Srta. WITTEVEEN (Países Bajos), Relatora, dice que preferiría que el informe fuese aprobado oficialmente por la Comisión, después de que sus miembros hayan tenido la oportunidad de leerlo.

134. El Sr. GANEM (Francia) dice que ha leído el informe y no tiene que hacer ninguna crítica al texto. No obstante, los párrafos 38 al 45, que tratan de la discusión en la Quinta Comisión sobre el informe del Comité de Expertos en materia de Sueldos, Subsidios y Licencias de la Secretaría, aunque claros y exactos, podrían dar una idea incompleta de la opinión de la Comisión. Por muy pequeña mayoría, la Quinta Comisión decidió aplazar hasta el año siguiente toda decisión acerca del informe de la Comisión de Expertos. No obstante, dichos párrafos podrían dar la impresión de que la Quinta Comisión tuvo intención de privar al Secretario General, durante un año, de sus poderes administrativos discrecionales, o imposibilitarle de que introdujese ninguna mejora en la administración siguiendo las directivas del informe de la Comisión de Exper-

tos. Por consiguiente, sugiere que se añada un párrafo 45 a, declarando que no habrá objeción alguna a cualquier medida que el Secretario General pudiera tomar antes del próximo período de sesiones de la Asamblea General, para realizar mejoras compatibles con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, el reglamento del personal y las limitaciones impuestas por el presupuesto. El orador sugiere que se inserte el texto siguiente:

“Aunque la acción relativa al informe sobre los sistemas de sueldos, subsidios y licencias ha sido aplazada hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General, la Quinta Comisión reafirma su parecer de que el Secretario General debe continuar introduciendo, en virtud de la autoridad que le concede la Carta, en el sistema de administración del personal de las Naciones Unidas aquellas mejoras compatibles con el Reglamento del Personal, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias existentes.”

135. El Sr. LEBEAU (Bélgica) pide que se comunique por escrito a los miembros de la Comisión la enmienda propuesta. A primera vista parece que en esa enmienda se vuelve a plantear una cuestión de fondo, la de la aprobación del informe del Comité de Expertos en materia de Sueldos, Subsidios y Licencias por la Comisión Consultiva y por la Asamblea General. También parece formular incorrectamente la fuente de los poderes administrativos del Secretario General.

136. El Sr. TARN (Polonia) manifiesta sorpresa ante la propuesta del representante de Francia que, en realidad, parece equivaler a la reconsideración de un asunto que ya ha sido resuelto.¹ O bien la propuesta significa una revocación de la decisión de la Quinta Comisión e implica una autorización al Secretario General para que ponga en ejecución el informe sobre sueldos, subsidios y licencias, antes de que sea considerado en el quinto período de sesiones de la Asamblea General, o no significa nada. En el primer caso, constituiría una reapertura del debate sobre una cuestión ya resuelta y tendría que ser aprobada por las dos terceras partes de la Comisión. Solicita del Presidente que, en tales términos, someta la cuestión a votación y no permita que continúe el examen extraoficial que, al parecer, se está efectuando del punto en cuestión.

137. El Sr. HSIA (China) manifiesta que ha tenido oportunidad de hojear el informe del Relator y que, al verificar varios puntos delicados, los encontró cuidadosamente expuestos. Expresa completa confianza en el Relator y está dispuesto a aceptar el informe en su forma actual.

138. En relación con el asunto planteado por el representante de Francia, considera que ese punto podría ser resuelto en alguna forma más fácil que mediante la adición de un párrafo al informe. La preocupación del representante de Francia parece encaminarse a esclarecer que la decisión de la Quinta Comisión en manera alguna podría implicar perjuicio o restricción de los derechos que la Carta y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General otorgan al Secretario General. No hay necesidad de discutir ese punto y quizá el representante de Francia quede satisfecho con el registro de este hecho en el acta de la sesión.

¹ Véanse las actas resumidas de las 227a. y 228a. sesiones.

139. El Sr. DE HOLTE CASTELLÓ (Colombia) manifiesta que también tuvo ocasión de leer rápidamente el informe del Relator y que no tiene ninguna crítica que hacer sino solamente felicitar al Relator y a los miembros de la Secretaría que la ayudaron.

140. El Sr. FIELD ROBINSON (Reino Unido) manifiesta que votará a favor del informe del Relator, en su forma actual. Respecto a la propuesta del representante de Francia, el orador considera, no obstante, que su propio criterio ha sido expresado con exactitud por el representante de Polonia. No parece necesario reafirmar las facultades conferidas al Secretario General por la Carta y por la resolución 13 (I) aprobada por la Asamblea General en su primer período de sesiones. Tales facultades permanecen intactas, y el Secretario General está advertido de ello. Parece que la única finalidad de la propuesta sea la de abrir una puerta discreta, a través de la cual el Secretario General pueda eludir la decisión de la Quinta Comisión respecto de la modificación de los sistemas de sueldos, subsidios y licencias.

141. El Sr. WITHERSPOON (Liberia) no comparte el punto de vista expuesto por el representante de Polonia y sugiere ciertas enmiendas a la propuesta de Francia, las cuales, según cree, le tornarían aceptable para la Comisión. Propone que las palabras y "la Quinta Comisión reafirma su opinión" sean suprimidas y reemplazadas por las siguientes: "en lo relativo a la ejecución de las recomendaciones contenidas en el informe del Comité de expertos en materia de Sueldos, Subsidios y Licencias, la Quinta Comisión sostiene la opinión"; propone además que, en la cuarta línea, se supriman las palabras "en virtud de la autoridad que le concede la Carta" y se reemplacen por la frase "investido de las facultades necesarias". Tales enmiendas podrían hacer concordar la propuesta con los hechos y con la situación constitucional del Secretario General y de la Quinta Comisión.

142. El Sr. KOBUSHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) suscita una cuestión de orden, para manifestar que considera extemporáneo entablar, sobre este asunto, una discusión que ya ha sido cerrada. La propuesta carece de sentido, si sólo se propone simplemente afirmar los derechos y atribuciones del Secretario General; si tiene por objeto otorgarle facultades que hasta ahora no tiene, la discusión debería reabrirse mediante el procedimiento correspondiente, que requiere la aprobación de las dos terceras partes de la Comisión.

143. El Sr. LEBEAU (Bélgica) desea que se puntualicen claramente las finalidades de la propuesta que ha sido presentada. Si tiene por objeto facultar al Secretario General para ejecutar las recomendaciones del Comité de Expertos, está en contradicción con la decisión anterior de la Quinta Comisión. Si se trata de autorizarlo a aplicar solamente determinadas disposiciones de ese informe, tales como las referentes a los sueldos de los Secretarios Generales Adjuntos y de los directores de más alto grado y a cambios en la escala de sueldos del personal, el Secretario General, según la Carta y los párrafos 15 a 27 de la resolución 13 (I) de la Asamblea General, tiene las atribuciones necesarias. En todo caso, considera que cualquier discusión sobre este

asunto requiere la previa aprobación de la mayoría de dos tercios de la Comisión.

144. Si la votación a este respecto resultare favorable, desearía una explicación acerca de las finalidades y el significado de la resolución, por parte del autor de ésta, del Relator, del representante, del Secretario General Adjunto y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

145. El Sr. GANEM (Francia) explica que su propuesta de ninguna manera pretende aumentar las atribuciones del Secretario General sino evitar cualquier complicación que pudiera resultar de la lectura de las actas referentes a las discusiones de la Quinta Comisión y que pudieran hacer creer que ésta había decidido suspender en parte la autoridad administrativa del Secretario General hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General. Después de discutir con otras delegaciones, ha llegado a la conclusión de que tal aclaración es necesaria.

146. El Sr. COOPER (Estados Unidos de América) apoya calurosamente la propuesta de Francia. Había confiado en que sería posible evitar el aplazamiento del informe sobre los sistemas de sueldos, subsidios y licencias, pero la Comisión ha resuelto otra cosa. Considera adecuado que se agregue al informe una aclaración respecto a esa decisión. No puede exigirse que el Secretario General aplase numerosas decisiones sobre la estructura de la Secretaría, que deberían tomarse en el intervalo anterior al próximo período de sesiones y debe otorgársele autorización especial para efectuar los cambios que considere necesarios.

147. La decisión de la Quinta Comisión y de la Asamblea General es claramente necesaria, antes de que pueda emprenderse una amplia reorganización de la Secretaría; pero el Secretario General puede encontrar necesario, durante el año venidero, ocuparse de la reclasificación de los puestos y de la escala de sueldos recomendados por el Comité de Expertos, así como de otras materias. No obstante, en la propuesta no hay nada que impida que se examine a fondo el informe sobre los sistemas de sueldos, subsidios y licencias en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

148. Con frecuencia se ha subrayado la importancia de mantener la plena autoridad del Secretario General en materia administrativa. Para poder descargar esta responsabilidad, debe tener completa libertad de juicio y el representante de los Estados Unidos de América opina que tal es la intención expresada en la Carta. Aunque no hubiera un Comité de Expertos, el Secretario General tendría que aplicar un buen número de las recomendaciones de aquél, sin autorización especial de la Asamblea General. En consecuencia, la delegación de los Estados Unidos de América está completamente conforme con la propuesta del representante de Francia y considera necesario aclarar que no hay ninguna duda respecto a la autoridad del Secretario General para continuar adaptando, como antes, la práctica administrativa a las necesidades de esa índole. La Quinta Comisión continuará haciéndolo responsable de que los resultados que se obtengan promuevan los máximos intereses de las Naciones Unidas.

149. El Sr. MACHADO (Brasil) no entiende la finalidad de la propuesta. Si trata de reabrir sobre esa materia un debate que ya ha sido clau-

surado, no opondrá ninguna objeción, siempre que se siga el procedimiento establecido para la reconsideración y en este sentido apoyará cualquier propuesta. Pero si no se trata de reabrir, con el objeto de escuchar nuevos argumentos, el debate sobre una materia que ya ha sido resuelta, sino simplemente de aclarar la decisión tomada al respecto, desearía obtener más explicaciones del representante de Francia acerca de las finalidades del procedimiento que se está siguiendo.

150. Según la Carta y las resoluciones de la Asamblea General, el Secretario General tiene ciertas atribuciones, ninguna de las cuales ha sido desconocida o lesionada por la decisión de la Comisión. Por consiguiente, parecería carecer de objeto la reafirmación de esas atribuciones. Aunque declara su completa confianza en el Secretario General, no ve la necesidad de que la Asamblea General manifieste que dichas atribuciones siguen siendo del Secretario General. Es evidente que el Secretario General puede usar de sus facultades estatutarias durante el año venidero, sin consultar a la Quinta Comisión.

151. El Sr. WEBSTER (Nueva Zelanda) considera que la discusión sobre la propuesta del representante de Francia podría prolongarse demasiado. Aunque tiene plena confianza en el Relator, propone que se dé a la Comisión la oportunidad de leer el informe, y se levante la sesión para aprobar el informe al día siguiente.

152. El PRESIDENTE lamenta que sea materialmente imposible que la Comisión se reúna al día siguiente. La única solución posible es la de celebrar una sesión nocturna.

153. El Sr. TARN (Polonia) propone que se acoja la sugestión del Presidente de que la Comisión acepte el informe y autorice al Relator a introducirle las correcciones que presenten los representantes individualmente y que se harían circular al día siguiente. Si ha de plantearse nuevamente el asunto de la revisión de los sistemas de sueldos, subsidios y licencias solicita que antes de iniciar otra discusión al respecto se siga el procedimiento adecuado por votación de dos tercios.

154. La Srta. WITTEVEEN (Países Bajos), Relatora, pregunta qué debe hacer si recibe, para su inclusión en el informe, propuestas análogas a la que ha presentado el representante de Francia y que ha suscitado tanta discusión.

155. El Sr. KOBUSHKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) anota que el procedimiento más aconsejable que podría seguir la Comisión sería el sugerido por el Presidente, en el sentido de que el informe sea aprobado en principio, sin perjuicio de que las delegaciones tengan derecho a suscitar cualquier asunto a cuyo respecto deban introducirse correcciones al día siguiente.

156. El Sr. POLLOCK (Canadá) estima que la Comisión atribuye a la propuesta de Francia un significado más lato que el que ha pretendido darle su propio autor. Pero, para apaciguar cualquier temor de aquellos que creen que se está reabriendo la discusión sobre un asunto que ya ha sido resuelto, somete una enmienda a la propuesta de Francia. Esta tiende a aclarar una decisión y a eliminar ciertas dudas que pueden surgir de una decisión tomada por una pequeña mayoría de la Comisión. No puede interpretarse que la propuesta revoca la decisión de la Comisión, ya que dicha decisión sugiere que se remita

el informe del Comité de Expertos a la Comisión Consultiva, para que lo estudie e informe a la Asamblea General en su quinto periodo de sesiones. Como lo explicó oportunamente, esa decisión en modo alguno afecta las atribuciones del Secretario General respecto a la administración de la Secretaría; ya que la propuesta de Francia solamente subraya la autoridad que la Carta confiere al Secretario General, el votar contra dicha propuesta equivaldría a votar contra determinadas partes de la Carta. Seguramente no hay objeción alguna a que se aclare la decisión anterior de la Comisión; ésta no puede dejar que exista ninguna sospecha de que ha "congelado" la situación de la Secretaría durante un año, sino que debe aclarar que el Secretario General es libre de efectuar los cambios que debieran haberse realizado hace tiempo. Propone, en consecuencia, que las palabras: "el Secretario General debe continuar introduciendo, en virtud de la autoridad que le concede la Carta," sean reemplazadas por las palabras "que su decisión no debe interpretarse en el sentido de que disminuye, en forma alguna, la autoridad concedida al Secretario General por la Carta para introducir". Cree que si el representante de Francia aceptara esta enmienda, la propuesta resultaría aceptable para todas las delegaciones.

157. En cuanto a la sugestión de que la adición propuesta al informe de la Quinta Comisión significa una autorización para que el Secretario General aumente los sueldos de los Secretarios Generales Adjuntos, el mismo Secretario General ha dicho a la Comisión que se necesitaría una decisión de la Asamblea General para hacer un cambio de esa naturaleza.

158. El Sr. VANER (Turquía) dice que no se trata de revocar la decisión anterior, sino solamente de tener en cuenta la psicología administrativa. Algunas delegaciones dudan de que el Secretario General esté todavía facultado para continuar realizando mejoras, por las que ha sido felicitado por la Quinta Comisión. Las mejoras a que se refiere no son las recomendadas en el plan de reorganización completa, sino solamente las relativas al ajuste de los contratos, de las condiciones de servicio, etc. Parece que no hay razón para no confirmar las facultades que tiene el Secretario General para continuar con estas mejoras. La discusión en la Comisión demuestra que aun existe alguna duda sobre si el Secretario General está facultado para continuar con su reorganización parcial, por lo que se ve claramente que la propuesta es necesaria.

159. El Sr. DE HOLTE CASTELLO (Colombia) dice que, como la Comisión ha discutido ya largamente el informe del Comité de Expertos y todas las delegaciones han decidido qué acción creen conveniente tomar respecto a ese informe, no hay objeto de proseguir con la discusión. Propone la clausura del debate.

160. El Sr. VOYNA (República Socialista Soviética de Ucrania) refiriéndose a una cuestión de orden, declara que los poderes del Secretario General nunca han sido puestos en duda en la Quinta Comisión y que, seguramente los ha usado durante el cuarto periodo de sesiones de la Asamblea General, y continuará utilizándolos hasta el quinto periodo de sesiones de la Asamblea General. La propuesta del representante de Francia, por lo tanto, da la impresión de que la Comisión no tiene confianza en el Secretario General. En

cuanto a la cuestión de reexaminar el fondo de la decisión anterior de la Comisión, se ve claramente que ésta no desea que se aplique el informe del Comité de Expertos antes de que sea reconsiderado en el próximo período de sesiones. Ese hecho debe hacerse constar en el informe y no hay necesidad de discutirlo más. En conclusión, apoya la moción de cerrar el debate a no ser que el representante de Francia considere retirar su propuesta.

161. El Sr. LEBEAU (Bélgica) lamenta la propuesta de que se clausura el debate. No ha tenido oportunidad de hablar sobre el fondo de la propuesta de Francia ni ha obtenido una respuesta a la pregunta que dirigió al Relator, al Secretario General Adjunto y al Presidente de la Comisión Consultiva. Tiene la intención de presentar una enmienda a la propuesta de Francia después de escuchar esas respuestas.

162. El Sr. WITHERSPOON (Liberia) se opone a la clausura del debate porque su enmienda no ha sido sometida a votación. Además, ha preguntado si el Presidente de la Comisión Consultiva podría decir qué efecto tendría la propuesta de Francia sobre la decisión anterior de la Quinta Comisión. Le parece que esa propuesta constituiría una revocación de esa decisión, que se refiere a un asunto sobre el cual muchos miembros han expresado opiniones muy categóricas.

163. El PRESIDENTE somete a votación la moción de clausura, presentada por el representante de Colombia.

Por 26 votos contra 5 y 4 abstenciones, queda aprobada la moción de clausura.

164. El PRESIDENTE pregunta al representante de Francia si podría aceptar las enmiendas presentadas a su proposición, por los representantes de Liberia y Canadá respectivamente.

165. El Sr. GANEM (Francia) acepta gustoso la enmienda propuesta por el representante del Canadá, porque aclara el texto.

166. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión decida primero si debe aplicarse el artículo 112 del reglamento relativo a la necesidad de obtener la mayoría de dos tercios antes de que se pueda reconsiderar una decisión. Su opinión es que no es aplicable, pero prefiere que lo decida la Comisión.

167. El Sr. TARN (Polonia) refiriéndose a la explicación del representante de Francia de que su propuesta fué presentada para disipar cualquier mal entendimiento por parte de los Gobiernos que reciban el informe de la Comisión, dice que los Gobiernos de los Estados Miembros que tengan dudas sobre el significado del informe pueden pedir informes a sus representantes en la Quinta Comisión.

168. El representante de los Estados Unidos de América había precisado en su declaración que el objeto de la propuesta era el de anular la decisión anterior de la Quinta Comisión. La misma opinión fué expresada por el representante del Canadá cuando dijo que en la votación anterior la mayoría había sido muy pequeña y que él la había lamentado. Reitera que no es necesario hacer hincapié en el hecho de que el Secretario General conserva aún todas las facultades que originalmente se le habían conferido y que si la aplicación del informe del Comité de Expertos estaba nuevamente en discusión, no

debería ser tratado antes que una mayoría de dos tercios hubiera aprobado la reapertura del debate.

169. El Sr. COOPER (Estados Unidos de América) no está de acuerdo con la sugestión de que desea cambiar la decisión anterior de la Comisión. Esa decisión fué la de remitir el asunto a la Comisión Consultiva y no será afectada por la adición del párrafo de que se trata al informe de la Quinta Comisión.

170. El Sr. CHHATARI (Pakistán) sugiere que el Presidente recuerde a los miembros que el debate ha sido cerrado oficialmente.

171. El PRESIDENTE somete a votación la cuestión de si el artículo 112 del reglamento es aplicable a la propuesta de Francia.

Por 19 votos contra 10, y 5 abstenciones, queda decidido que el artículo 112 no es aplicable.

172. El PRESIDENTE somete a votación la primera enmienda propuesta por el representante de Liberia, relativa a las primeras palabras del nuevo párrafo propuesto.

Por 15 votos contra 2 y 17 abstenciones queda rechazada la primera enmienda presentada por el representante de Liberia.

173. El PRESIDENTE somete a votación la segunda enmienda de Liberia relativa a la supresión de las palabras "en virtud de la autoridad que le confiere la Carta" y su substitución por las palabras "investido de las facultades necesarias".

Por 13 votos contra 3, y 22 abstenciones, queda rechazada la segunda enmienda presentada por el representante de Liberia.

174. El PRESIDENTE pide a la Comisión que vote sobre la inclusión del nuevo párrafo 45 a propuesto por el representante de Francia, y enmendado por la propuesta del Canadá.

175. El Sr. LEBEAU (Bélgica) pide que se vote por partes y que la primera parte sea la siguiente:

"Aunque la acción relativa a los sistemas de sueldos, subsidios y licencias ha sido aplazada hasta el próximo período de sesiones de la Asamblea General, la Quinta Comisión reafirma su parecer de que su decisión no debe interpretarse en el sentido de que disminuye en forma alguna la autoridad concedida al Secretario General" y que la segunda parte esté constituida por el resto:

"... por la Carta para introducir en el sistema de administración del personal de las Naciones Unidas aquellas mejoras compatibles con el Reglamento del Personal dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias existentes."

176. El Sr. TARN (Polonia) opina que la Comisión no debe votar sobre la propuesta sin oír del representante del Secretario General cuál sería la interpretación que le daría éste a la propuesta y cuáles serían, a su juicio, las medidas que le autorizaría a adoptar.

177. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) manifiesta que el Secretario General no consideraría que se le da ninguna autoridad para modificar el Reglamento del Personal, para rebasar los límites de las asignaciones presupuestarias ni para violar cualquier resolución de la Asamblea General. En cuanto a los sueldos de los Secretarios Generales Adjunto-

tos a que se ha hecho referencia, el Secretario General no podría alterarlos a menos que tuviera una autorización especial de la Asamblea General.

178. El Sr. TARN (Polonia) pregunta si el Secretario General consideraría la adición del párrafo propuesto por el representante de Francia como una autorización para hacer ejecutar partes del informe del Comité de Expertos remitido a la Comisión Consultiva.

179. El Sr. PRICE (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Servicios Administrativos y Financieros) estima que si el Secretario General aprueba ciertas partes de ese informe y puede aplicarlas en virtud de la autoridad que le han conferido la Carta y la Asamblea General, es posible que desee hacerlo así.

180. El Sr. FIELD ROBINSON (Reino Unido) hace observar que el Secretario General puede, en virtud de las facultades que se le han sido conferidas, utilizar las economías que haya podido hacer en el presupuesto, para aumentar los sueldos del personal.

181. El Sr. TARN (Polonia) señala a la atención de la Comisión el hecho de que la propuesta que tiene ante sí facultará al Secretario General para aplicar ciertas partes del informe del Comité de Expertos que la Quinta Comisión intencionalmente ha aplazado por un año.

182. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre la primera parte de la propuesta de Francia, enmendada por el Canadá.

Por 29 votos contra 1 y 8 abstenciones, queda aprobada la primera parte del nuevo párrafo propuesto, 45 a, del informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General.

183. El PRESIDENTE somete a votación la segunda parte de la propuesta de Francia, con las enmiendas introducidas.

Por 26 votos contra 9 y 3 abstenciones, queda aprobada la segunda parte del nuevo párrafo propuesto 45 a, del informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General.

184. El PRESIDENTE pone a votación en su totalidad el nuevo párrafo 45 a propuesto por el representante de Francia.

Por 28 votos contra 9 y 1 abstención, queda aprobado el nuevo párrafo 45 a propuesto por el representante de Francia.

185. El Sr. TARN (Polonia), en vista de la declaración del Secretario General Adjunto, reserva el derecho de su delegación para suscitar la cuestión de la inclusión del nuevo párrafo en la sesión plenaria de la Asamblea General.

186. El Sr. LEBEAU (Bélgica) declara que ha votado contra la propuesta de Francia principalmente por no haber obtenido las explicaciones que había pedido y que, en consecuencia, no le ha sido posible exponer la actitud de la delegación de Bélgica sobre una cuestión esencial de

fondo, ni presentar una enmienda a dicha propuesta. Manifiesta desaprobar la manera de preparar, presentar y discutir la adición al informe, tanto en la Comisión como fuera de ella.

187. El Sr. BARTOS (Yugoeslavia) declara que ha votado por la propuesta en la creencia de que constituye una aclaración de la decisión anterior y no una rectificación. Es necesario aclarar que el Secretario General está en libertad de perfeccionar la estructura de la Secretaría, aunque no lo esté para emprender la reorganización a fondo prevista en el informe del Comité de Expertos.

188. El PRESIDENTE somete a votación, la totalidad del informe de la Quinta Comisión a la Asamblea General. (A/C.5/L.46).

Por 29 votos contra ninguno y 6 abstenciones, queda aprobado el informe.

189. El PRESIDENTE da las gracias a los representantes por la paciencia que han demostrado en el curso de esta larga sesión final.

190. El Jam Saheb de NAWANAGAR (India) felicita al Presidente y a la Mesa por la paciencia y cortesía que han mostrado en la dirección de la labor de la Comisión. Da también las gracias al Relator por la exactitud de sus informes, y a los diferentes miembros de la Secretaría que han colaborado con la Quinta Comisión.

191. El Sr. SHANN (Australia), el Sr. HSIA (China), el Sr. DE HOLTE CASTELLO (Colombia) y el Sr. ASHA (Siria) se asocian a la expresión de agradecimiento.

192. El Sr. WITHERSPOON (Liberia) propone que la Comisión se asocie, por aclamación, al homenaje rendido al Presidente.

Así se hace.

193. El PRESIDENTE agradece a la Comisión el homenaje que le ha rendido. Considera un gran privilegio el haber presidido una Comisión que, aunque no se ocupa de los problemas políticos candentes del momento, ha contribuido al buen funcionamiento de una Organización en la que el mundo cifra sus esperanzas. Se ha realizado la labor gracias a la armoniosa colaboración de los funcionarios de la Secretaría asignados a la Comisión y a la cooperación de los miembros de la Comisión. El Presidente de la Comisión Consultiva ha contribuido en mucho a la claridad de los debates debido a su gran experiencia, y el Sr. Price, Secretario General Adjunto, y el Sr. Andersen, Director de la Dirección de Hacienda, han prestado también toda la ayuda posible. La labor modesta y dedicada del Sr. Turner, Secretario de la Comisión, de su personal, y de los grupos anónimos de intérpretes, traductores, redactores y técnicos, merece un tributo especial: sin ellos la Comisión no habría podido realizar por completo su labor.

Se levanta la sesión a las 20 horas.